

Proyecto de Investigación titulado “SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA DERMATOBIASIS BOVINA EN LA REGIÓN DE PIURA”

Investigador: Med. Vet. JOAQUÍN TANTALEÁN ODAR

Resolución	Contenido
<p>0065-CU-2013 16 de enero de 2013</p>	<p>ARTICULO 1º.- APROBAR, la ejecución del Proyecto de Tesis de Investigación Post Doctorado o Investigación por Año Sabático titulado: “SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA DERMATOBIASIS BOVINA EN LA REGIÓN DE PIURA”, a ser financiado según presupuesto por un monto de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 75/100 NUEVOS SOLES (\$/ 24,879.75), con Recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 2º.- APROBAR, el Contrato para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada con financiamiento de Recursos de Canon y Sobre canon y Regalías Mineras a ser firmado entre el Señor Rector DR. JOSÉ RAUL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT, y el Med. Vet. JOAQUÍN TANTALEÁN ODAR, responsable del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada titulado: “SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA DERMATOBIASIS BOVINA EN LA REGIÓN DE PIURA”.</p> <p>ARTICULO 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para realizar las actividades para el proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, equivalente a MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 99/100 NUEVOS SOLES (\$/ 1,243.99), que corresponde al 5% del monto total del presupuesto del proyecto aprobado que asciende a (\$/ 24,879.75), en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobre canon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 4º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para financiar los requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100 NUEVOS SOLES(\$/ 23,635.76), en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobre canon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 5º.- AUTORIZAR al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos con cargo a dicho porcentaje, por el monto de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 99/100 NUEVOS SOLES (\$/ 1,243.99), para realizar las actividades del proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, en cumplimiento del Artículo 34 del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de canon, sobre canon y regalías mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 6º.- AUTORIZAR al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100 NUEVOS SOLES(\$/ 23,635.76).</p> <p>ARTICULO 7º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a los recursos de canon, sobre canon y regalías mineras, en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia y en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público. La aplicación de la presente resolución afectará a:</p> <p>PROGRAMA 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS FUNCION 22: EDUCACION ACTIVIDAD 5000913: INVESTIGACION Y DESARROLLO GRUPO FUNCIONAL 0036: INVESTIGACION APLICADA</p> <p>ARTICULO 8º.- REGISTRESE, el mencionado proyecto de investigación en el Libro de Registros de proyectos de Investigación y de producción científica del Instituto de Investigación y Promoción del Desarrollo (IIPD-UNP).</p>